

**JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE
MEDELLIN**

Medellín, diecinueve (19) de junio de dos mil trece (2013)

Referencia: ACCIÓN DE GRUPO
Demandante: HECTOR BLAIR GOMEZ
Demandado: MUNICIPIO DE MEDELLIN y otro
Radicado: 05001-33-33-024-2011-00444
Asunto: Traslado para alegar

Vencido como se encuentra el período probatorio en el proceso de la referencia, se corre traslado común a las partes por el término de **cinco (05) días**, para que presenten los **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN**, de conformidad con el artículo 63 de la Ley 472 de 1998.

Así mismo, el agente del Ministerio público antes del vencimiento del término para alegar de conclusión, podrá solicitar traslado especial, el que se concederá sin necesidad de auto que así lo disponga, por el término de **cinco (05) días** contados a partir de la entrega del expediente, la que se efectuará por Secretaría una vez concluido el traslado común.

Por otro lado, se tiene que a folio 180 vto, el juzgado aceptó la revocatoria del poder conferido al doctor JAIRO ECHEVERRI, por tanto, ahora como a bien lo solicita tal profesional del derecho en escrito que reposa en folio 244 en reasumir dicho mandato, es que esta instancia en razón de lo expuesto requiere previamente al actor para que se sirva conferir nuevo poder al doctor JAIRO ECHEVERRI si lo pretendido es que este lo represente dentro de la presente acción.

NOTIFÍQUESE

MARIA ELENA CADAVID RAMIREZ

Juez

J.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior

Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario